

DECRETO N° 0023
NEUQUÉN, 15 ENE 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 6261-M-08, la Solicitud N° 53842 -Serie D- de la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro -Subsecretaría de Hacienda- Secretaría de Economía y Hacienda, la Adenda suscripta el día 02 de noviembre de 2018 al Contrato de Locación de fecha 31 de octubre de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **FERRAT S.A.**, y el proyecto de decreto elaborado por la División Compras Directas Inmediatas y Seguros -Dirección Compras Directas- de dicha Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Contrato mencionado, que fuera aprobado por Decreto N° 0959/17, la firma cedió en locación a este Municipio el inmueble ubicado en calle Félix San Martín N° 1410 de la ciudad de Neuquén, para el funcionamiento de oficinas de distintas áreas del mismo; contemplándose en su Cláusula Sexta la posibilidad de renegociación de sus términos;

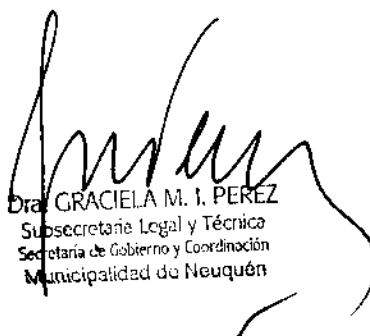
Que se agrega a las actuaciones la presentación de la firma **FERRAT S.A.** requiriendo un incremento del canon locativo acordado, en virtud de lo establecido en dicha Cláusula;

Que conforme a lo expuesto, a través de la Adenda de marras las partes acuerdan el precio de la locación desde el mes de octubre de 2018 hasta el mes de julio de 2019 en la suma mensual de \$ 359.100.-;

Que se cuenta con crédito presupuestario para lo requerido;

Que resulta pertinente encuadrar lo acordado en las excepciones previstas en el Artículo 64º, Inciso o), de la Ley N° 2141, en el Artículo 3º, Inciso 2), Punto c), de la Ordenanza N° 7838 y en el Artículo 72º, Inciso b), del Anexo I del Decreto Reglamentario del Régimen de Contrataciones N° 0425/14, de conformidad a lo establecido en los Artículos 75º y 78º de ese Anexo;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la Adenda suscripta el día 02 de noviembre de 2018, ----- al Contrato de Locación de fecha 31 de octubre de 2017, que fuera aprobado por Decreto N° 0959/17, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **FERRAT S.A.**, por la cual las partes acuerdan el precio de la locación del inmueble ubicado en calle Félix San Martín N° 1410 de esta ciudad, desde el mes de octubre de 2018 hasta el mes de julio de 2019, en la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$ 359.100.-); con encuadre en las excepciones previstas en los Artículos 64º), Inciso o), de la Ley N° 2141, 3º), Inciso 2), Punto c), de la Ordenanza N° 7838, y 72º), Inciso b), del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones-, y de conformidad a lo establecido en los Artículos 75º) y 78º) del Anexo I de dicho Decreto; cuyo ejemplar original acompaña al presente.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma mencionada en el Artículo 1º) del presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) A través de la Secretaría de Economía y Hacienda, mediante ----- nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original de la Adenda aprobada en el Artículo 1º) a la firma **FERRAT S.A.**-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///ja.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH.-

[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal

Edición N° 2224

Fecha 01 / 03 / 2019

ADENDA CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

En la ciudad de Neuquén, a los 02 días del mes de Noviembre del año 2018, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por los Secretarios de Economía y Hacienda, Cr. **JOSE LUIS ARTAZA**, D.N.I N° 17.758.486, designado por Decreto N° 1186/15 y de Desarrollo Humano, Dña. **YENNY ORIETH FONFACH VELAZQUEZ**, D.N.I N° 18.788.504, designada por Decreto N° 1187/15, en adelante denominado "**EL LOCATARIO**", por una parte; y **FERRAT S.A.**, con domicilio en calle Concordia N° 4651 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. **RAIMUNDO LUIS FERNANDO ORTEGA BIANCHI**, D.N.I. N° 4.513.277, en su carácter de Apoderado General según documentación exhibida, por la otra parte, en adelante denominado "**EL LOCADOR**"; y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", se suscribe la presente Adenda al Contrato de Locación, que fuera aprobado por Decreto N° 0959/2017, sujeta a los siguientes antecedentes y Cláusulas:

- a) Que con fecha 31 de octubre de 2017 se suscribió el Contrato de Locación del inmueble ubicado en calle Félix San Martín N° 1410 de la Ciudad de Neuquén, con vigencia desde el día 01 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2020;
- b) Que en la Cláusula Sexta de dicho Contrato, se establece que "**LAS PARTES**" iniciarán un proceso de renegociación de este contrato, a solicitud de cualquiera de ellas, cuando se evidencie una ruptura en la ecuación económica tenida en miras al contratar;
- c) Que dicha Cláusula indica que dicha ruptura se producirá cuando exista una variación anual del Índice de Precios al Consumidor de Bienes y Servicios Nivel General, suministrada por la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia de Neuquén, superior al incremento anual establecido en la escala del canon locativo, tomando como referencia el periodo inmediato anterior a la vigencia del canon., el importe mensual del alquiler desde junio de 2018 hasta la finalización del Contrato será oportunamente considerado por "**LAS PARTES**";
- d) Que "**EL LOCADOR**" ha manifestado mediante Nota s/N°, de fecha 12 de Septiembre de 2018, que la variación del Índice de Precios al Consumidor de Bienes y Servicios Nivel General, suministrada por la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia de Neuquén, durante el período Agosto de 2017 a Julio de 2018 ha superado el incremento anual establecido en la escala del canon locativo, por lo que solicita que se arbitren las medidas necesarias para firmar la adenda respectiva que determine el canon redeterminado para el segundo año del contrato de locación;
- e) Que verificado el reclamo, corresponde ajustar el valor del canon locativo para el período comprendido entre el 01 de Octubre de 2018 al 31 de Julio de 2019, ascendiendo a la suma mensual de Pesos Trescientos Cincuenta y Nueve mil Cien con 00/100 (\$ 359.100,00);
- f) Que por lo expuesto precedentemente, se suscribe la presente a tales efectos;

CLÁUSULAS:

PRIMERA: "**LAS PARTES**" acuerdan que el precio de la locación se fija en la suma de \$ 359.100,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Nueve mil Cien con 00/100) mensuales finales durante el período Octubre de 2018 a Julio de 2019, en virtud de lo establecido


YENNY FONFACH
 Secretaria de Desarrollo Humano
 Municipalidad de Neuquén


 Cr. **JOSE LUIS ARTAZA**
 Secretario de Economía y Hacienda
 Municipalidad de Neuquén

0023/19

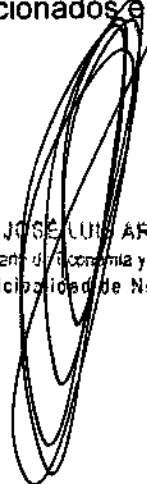
en la Cláusula Sexta del Contrato de Locación suscripto con fecha 31 de octubre de 2017.-----

SEGUNDA: "LAS PARTES" acuerdan que la presente Adenda pasa a formar parte del Contrato suscripto con fecha 31 de octubre de 2017, que fuera aprobado por Decreto N°0959/2017, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido.-----

TERCERA: A todos los efectos legales emergentes de la presente Adenda, "LAS PARTES" fijan sus domicilios especiales en los citados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiese corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados en el encabezado.


YENNY FONFACH
Secretaria de Desarrollo Humano
Municipalidad de Neuquén


CI JOSÉ LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

